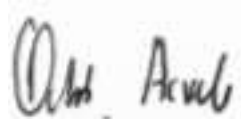


LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 567.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 567.000,00

Barbosa, Antioquia, 03 de junio de 2021.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2021-00056

Auto de Sustanciación Nro. 536

Proceso: EJECUTIVO-CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO (RDO. 05-079-40-89-001-2019-00400-00)

Demandante: LUZ MARLENY CASTRILLÓN ARTEAGA

Demandado: CARLOS MARIO SALDARRIAGA VILLA Y ORLANDO RAMIREZ GIRALDO

Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Realizada la liquidación de costas por la Secretaria del Despacho y encontrándolas ajustadas a la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a proceder a resolver el memorial que antecede, se requiere a la parte demandante para que sirva precisar si dicho memorial aportado en la fecha 10 de mayo de 2021 se trata de una liquidación de crédito del ejecutivo a continuación, para lo cual deberá ceñirse a lo preceptuado en el artículo 446 CGP, es decir, especificar el capital e intereses por los cuales se libró la orden de pago; o si está incorporando unos documentos nuevos al proceso verbal de restitución con radicado 05-079-40-89-001-

V.M.

2019-00400, el cual se encuentra terminado por sentencia de fecha 04 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO POR:

LAURA MARIA GIL OCHOA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BARBOSA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

1A6D154C939B03A99D1F47BB282AD870116056C8E459C99886FD46733F6FCEE3

DOCUMENTO GENERADO EN 03/06/2021 02:28:40 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)